



UNAH-VS

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
EN EL VALLE DE SULA

Tel: 2566-2148, 2566-2696

ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENTÍFICA DE LA EUCS

**ELABORADO Y PRESENTADO POR
EL CONSEJO EDITORIAL**

JUNIO 2014

LUCES
ASPICIO

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



UNAH-VS

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
EN EL VALLE DE SULA

Tel: 2566-2148, 2566-2696

ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Autoridades del Consejo Consultivo de la EUCS:

Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Director UNAH-VS

Dr. José Raúl Arita Chávez, Jefatura EUCS

Licda. Marta Julia Amaya, Jefatura Depto. de Ciencias de la Enfermería

Licda. Emelda Ruth Suazo, Coordinación Carrera de Enfermería, Secretaría

Dr. Marco Antonio Molina Soto, Jefatura Depto. de Medicina Clínica Integral

Dr. José Pastor Laínez Macis, Coordinación Carrera de Medicina

Dra. Ericka Janette Grisales, Coordinación Carrera de Odontología

Dr. José Emilio Torres, Jefatura Depto. de Ciencias Odontológicas

Dr. Roberto Orlando Pineda Leiva, Jefatura Depto. de Ciencias Básicas de la Salud

Dr. Marvin Rodríguez Moreno, Jefatura Depto. de Salud Pública

Consejo Editorial:

Dirección:

Dra. Tania Soledad Licon Rivera

Comité de Edición:

Licda. Vilma Mercedes Miranda Vaquedano (Coordinadora)

Dra. Lourdes Azucena Andrade Ávila

Dr. Gustavo Antonio Ramos Matute

Comité de Redacción:

Dra. Karen Sobeyda Erazo Martínez (Coordinadora)

Licda. María del Carmen Maldonado

Dr. Joel Ricardo Chávez Gutiérrez

Dr. Tulio Arnaldo Bueso Jacquier

Comité de Administración:

Dr. José Raúl Arita Chávez

Secretario:

Dr. Carlos Amílcar Fuentes Romero

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENTIFICA DE LA EUCS/UNAH-VS

CAPITULO I: MISION Y VISION

Art 1. Misión: Es un instrumento integrador de divulgación de la Escuela Universitaria de las Ciencias de la Salud de la UNAH-VS que promueve el desarrollo de la investigación, conocimiento científico, análisis y debate de la situación de salud, cuyo fin es la formación de talento humano, para mejorar las condiciones de vida y de salud de la población con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible de nuestro país.

Art. 2. Visión: Ser una publicación reconocida por la Comunidad Científica Nacional e Internacional por su alta calidad, accesibilidad y permanencia, integrando la actividad docente- asistencial, investigación y vinculación de la EUCS con la sociedad.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y FINES

Art. 3 Son objetivos de la Revista Científica de la EUCS:

- a. Divulgar nacional e internacionalmente artículos científicos del área de la salud.
- b. Promover la investigación científica en el área de la salud.
- c. Integrar la investigación al proceso del trabajo educativo y social en el campo de la salud.

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Art. 4. Son los fines de la Revista Científica de la EUCS:

- a. Divulgación del conocimiento científico generado a través de la investigación.
- b. Generar políticas con base científica que incidan en mejorar la calidad de atención en la población.
- c. Ser un vínculo integrador en el área de la salud que fortalezca el proceso de aprendizaje.
- d. Generar y proporcionar un medio de debate en la Comunidad Científica sobre aspectos sociales y culturales relacionados con la salud.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO EDITORIAL

DE LA ORGANIZACIÓN

Art 5. Se constituye el Consejo Editorial de la Revista Científica de la EUCS, como órgano autónomo de comunicación con libertad editorial, encargado de promover y difundir permanentemente artículos científicos en el campo de la salud que resulten de investigaciones y experiencias realizadas bajo la responsabilidad del autor(as/es).

Art 6.- El Consejo Editorial estará organizado de la siguiente manera:

- a. Dirección.
- b. Comité de Redacción.
- c. Comité de Edición.
- d. Comité de Administración.
- e. Secretaria

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Art 7. El Consejo Editorial de la Revista Científica de la EUCS, estará integrado por dos representantes de cada Departamento Académico que la conforman y otras Unidades Académicas afines.

3

Art 8 Los representantes de cada Unidad y Departamentos Académicos serán elegidos por las Asambleas de Profesores respectivas o designados por la Jefatura de Departamento o en su defecto puede ser propuesto por el Consejo Editorial, tomando en cuenta conocimientos y experiencia relacionados a investigación y publicaciones científicas, y la aceptación del cargo por parte del mismo, para el cumplimiento de sus funciones en el Consejo Editorial. Como requisito indispensable para ser miembro, es la publicación mínima de dos artículos en la Revista Científica de la EUCS y al menos uno debe ser original.

Art 9. En caso de inasistencias consecutivas (más de cuatro y sin justificación) o según evaluación de desempeño, se nombrará un nuevo/a representante, siguiendo lo establecido en el artículo 8.

Art. 10. Los representantes de los Departamentos durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser ratificados si así lo considera la Asamblea de Profesores del Departamento, Jefe de Departamento o Consejo Editorial de la Revista o Unidad respectiva.

Art.11.- El Consejo Editorial seleccionará al Director (a)/Editor (a), Secretario (a) y los Comités de Administración, Redacción y Edición de entre los miembros del mismo por votación interna, respetando los criterios establecidos para cada cargo en el presente reglamento.

Art. 12.- Las actividades del Consejo Editorial serán consideradas como actividad académica y sus representantes dispondrán de un mínimo de dos horas semanales para dedicarse a dicha actividad.



ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD DE LAS FUNCIONES

Art. 13.- Son funciones del Consejo Editorial:

- a. Nombrar el representante a la Dirección, Secretaría y los miembros de los Comités de Administración, Redacción y Edición.
- b. Establecer las políticas y temática de la Revista Científica.
- c. Establecer los planes de trabajo estratégico y operativo, para el buen funcionamiento de la Revista Científica.
- d. Acordar la programación de los números de la revista, velando por la adecuada periodicidad de la publicación y la calidad científica de los trabajos publicados.
- e. Servir de enlace con la comunidad universitaria y otras instituciones nacionales e internacionales.
- f. Establecer las relaciones con otras revistas nacionales y con redes de revistas del área de la salud.
- g. Apoyar las organizaciones científicas estudiantiles con asesoría técnica y científica.
- h. Conocer de los informes de la Dirección y comités de trabajo.
- i. Orientar las estrategias de publicidad y financiamiento.
- j. Planificar y desarrollar procesos de educación permanente entre sus miembros.
- k. Establecer políticas formales, escritas y explícitas de publicidad, tanto en versiones impresas como electrónicas, manteniendo la línea editorial de la revista.
- l. En caso necesario, proponer los nuevos representantes al Consejo Editorial de la Revista Científica.



ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Art 14.- Son funciones de la Dirección:

- a. Representar la Revista Científica ante la Comunidad Académica y las Instituciones Nacionales e Internacionales.
- b. Ejecutar previo consenso, las directrices que emanen del Consejo Editorial.
- c. Convocar, dirigir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d. Elaborar y/o revisar los editoriales.
- e. Proponer al Consejo Editorial para su aprobación, opiniones, comentarios, artículos, anuncios y/o toda información de la publicación.
- f. Elaborar un informe anual de las actividades de la Revista Científica para el Jefe de la EUCS.
- g. Defender el concepto de libertad editorial.
- h. Mantener una publicación fidedigna y legible, respetando los objetivos declarados en la misma.

Art 15. Son funciones del Comité de Redacción;

- a. Establecer criterios, especificaciones y formatos de los artículos a ser publicados.
- b. Seleccionar los artículos a ser publicados sobre la base de carácter científico, relevancia, originalidad y pertinencia.
- c. Revisar la redacción de los artículos a ser publicados bajo las normas para autores establecidas.
- d. Para la revisión de artículos, recurrirá a pares nacionales e internacionales que brinden su opinión en relación a los mismos, cuando se considere necesario.
- e. Velar por la calidad científica de la publicación.
- f. Revisar los manuscritos cumpliendo con las normas éticas.



ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

- g. Servir de enlace con los diferentes autores y retroalimentar a la comunidad de la EUCS en la formación de redacción de artículos científicos.
- h. Mantener una evaluación permanente del trabajo del Comité de Redacción a fin de hacer recomendaciones pertinentes.
- i. Brindar al Consejo Editorial un informe semanal de las actividades realizadas.
- j. Llevar control de fecha de recibo y aprobación de cada artículo científico.

Art 16. Son funciones del Comité de Edición:

- a. Editar los artículos aprobados por el Comité de Redacción en cuanto a gramática, ortografía y redacción.
- b. Realizar la diagramación de la revista para su aprobación por el Comité de Redacción apoyados por el área de producción audiovisual de la UTES u otros.
- c. Establecer los mecanismos de coordinación y control en la imprenta para asegurar la calidad y el cumplimiento de los tiempos establecidos.

Art. 17 De la Organización y funciones del equipo de administración.

El equipo de administración estará constituido por:

- a. Dirección ejecutiva que recaerá en el Jefe de la EUCS.
- b. Otros miembros que en el futuro se consideren necesarios.



ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Art, 18. De las funciones del Comité de Administración.

- a. Gestionar y elaborar políticas, planes y estrategias de mercadeo para la sostenibilidad económica de la revista en coordinación con el Concejo Editorial y las autoridades de la EUCS.
- b. Elaborar y gestionar proyectos de presupuesto auxiliado por la Tesorería y la Coordinación de Investigación Científica de la UNAH-VS.
- c. Definir políticas y estrategias para la distribución de la Revista Científica.
- d. Organizar y rendir informe semestral de actividades ante el Concejo Editorial.

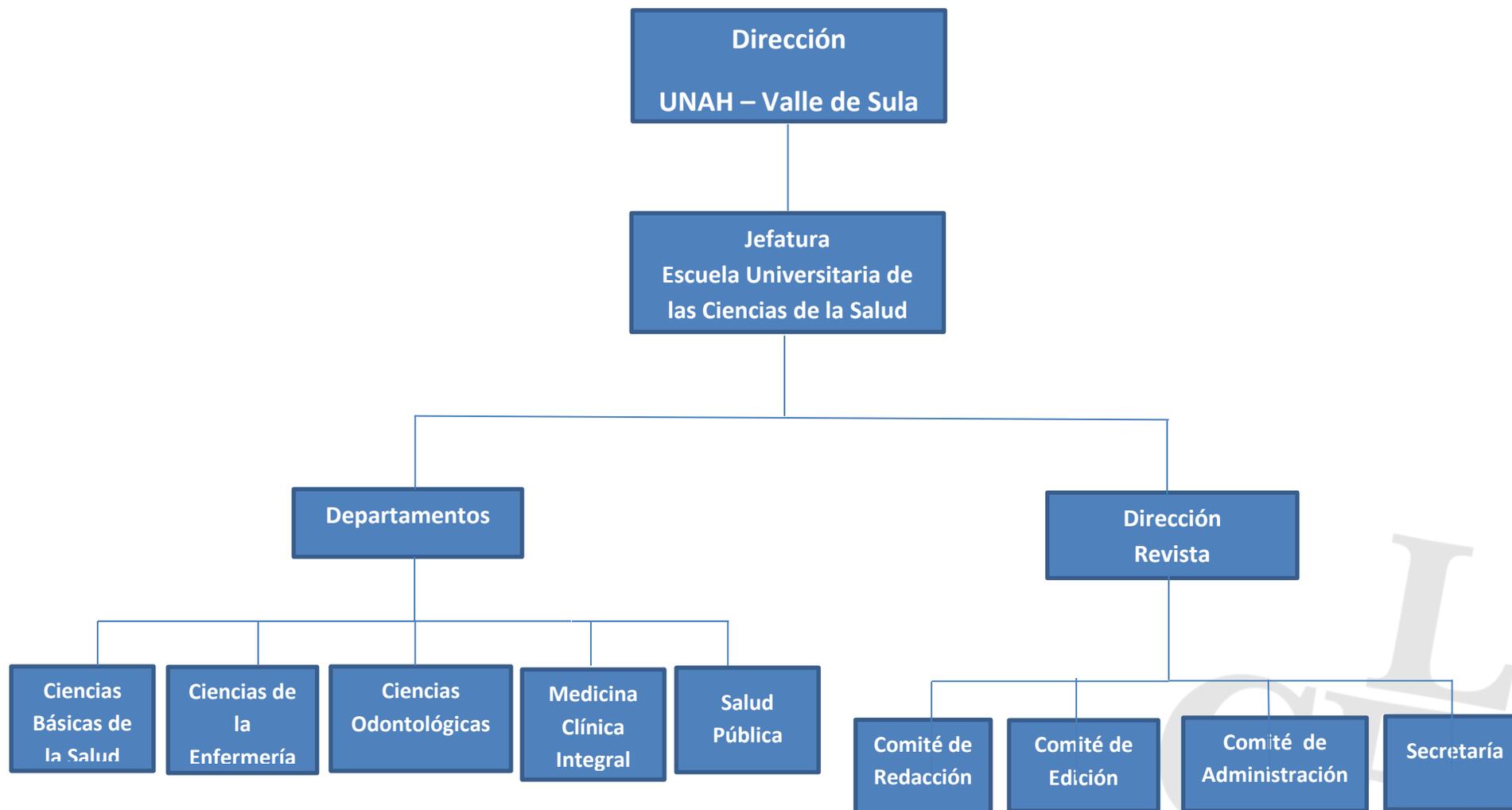
Art 18. Son funciones de la Secretaría:

- a. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a petición de la Dirección o del Concejo Editorial.
- b. Enviar el presupuesto anual de la Revista Científica a las autoridades de la EUCS.
- c. Informar a los miembros del Consejo Editorial y a las Jefaturas/as de Departamentos y Unidades sobre los planes, proyectos y actividades de la Revista Científica de la EUCS.
- d. Redactar y registrar las actas de cada sesión.
- e. Servir de enlace entre los autores y los Comités de Redacción y Edición según corresponda.



ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Art. 19 Estructura Organizativa de la Revista Científica de la EUCS:





UNAH-VS

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
EN EL VALLE DE SULA

Tel: 2566-2148, 2566-2696

ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Reglamento elaborado por el Consejo Editorial de la Revista Científica de la EUCS, de Marzo a Mayo del 2014, utilizando como referencia el reglamento actual del Consejo Editorial de la Revista de Facultad de Ciencias Médicas.

Revisado y Aprobado por la Jefatura de la EUCS, en Junio 2014, sujeto a futuras revisiones.

Dr. José Raúl Arita Chávez
Jefe EUCS/UNAH-VS

Dra. Tania Soledad Licon Rivera
Directora Revista Científica

L
C
A
S
P
I
C
I
O

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”